



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.2632/2025**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Coyoacán**

Comisionado Ponente: **Julio César Bonilla Gutiérrez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **ocho de octubre de dos mil veinticinco**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

Síntesis Ciudadana

Expediente:
INFOCDMX/RR.IP.2632/2025

Sujeto Obligado: Alcaldía
Coyoacán

Recurso de revisión en materia de
acceso a la información pública



**Ponencia del
Comisionado**

**Ciudadano
Julio César
Bonilla Gutiérrez**

¿Qué solicitó la
parte recurrente?



Solicitó diversa información relacionada con autorizaciones, registros, licencias, prórrogas y regularizaciones en materia de construcción y desarrollo urbano, correspondiente al periodo comprendido de octubre de 2021 a la fecha.

Por la falta de trámite a una solicitud y la entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;



¿Por qué se
inconformó?

¿Qué resolvió el Pleno?



MODIFICAR la respuesta del Sujeto Obligado

Palabras clave: Licencia, registro, autorizaciones, Manifestaciones de construcción, Desarrollo urbano



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2632/2025

INDICE

GLOSARIO	03
I. ANTECEDENTES	04
II. CONSIDERANDOS	11
1. Competencia	11
2. Requisitos de Procedencia	11
3. Causales de Improcedencia	12
4. Cuestión Previa	13
5. Síntesis de agravios	19
6. Estudio de agravios	19
III. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN	42
IV. RESUELVE	43

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	Alcaldía Coyoacán



RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2632/2025

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
COYOACÁN

COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ¹

Ciudad de México, a ocho de octubre de dos mil veinticinco.²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.2632/2025** interpuesto en contra de la Alcaldía Coyoacán, se formula resolución en el sentido de **MODIFICAR** la respuesta del Sujeto Obligado, con base en lo siguiente:

I. A N T E C E D E N T E S

1. El ocho de agosto, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se tuvo por presentada a la persona recurrente su solicitud de acceso a la información a la que correspondió el número de folio 092074125001747.
2. El veintiuno de agosto, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el Sujeto Obligado, adjuntó los oficios ALC/DGOPDU/DEDU/SMLUS/354/2025 y ALC/DGOPDU/SCSOPDU/0935/2025, a través de los cuales dio atención a la solicitud de información.

¹ Con la colaboración de Fátima Adaliz Sánchez Trejo.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2025, salvo precisión en contrario.

3. El primero de septiembre, se tuvo por presentada a la persona recurrente su recurso de revisión, expresando inconformidad en los siguientes términos:

“El ente obligado sólo simuló la entrega y no dio información pública al solicitante

Artículo 234. El recurso de revisión procederá en contra de:

VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;

X. La falta de trámite a una solicitud;” (sic)

Adicionalmente adjunto documento en relación con sus inconformidades.

Ciudad de México a 29 de agosto de 2025

ENTE OBLIGADO: ALCALDIA COYOACAN
SOLICITUD: Número de Folio: 092074125001747
ASUNTO: Recurso de Revisión

**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,
Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la CDMX.**
P R E S E N T E:

Conforme al artículo 233 y 234 fracciones VII y XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México vigente, vengo a interponer Recurso de Revisión en contra de la respuesta de la ALCALDIA COYOACAN.

Fundamentación del Recurso de Revisión:

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Artículo 234. El recurso de revisión procederá en contra de:

- VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;
- X. La falta de trámite a una solicitud;

Fundamentación de mi solicitud con folio número: 092074125001747;

Manual Administrativo vigente del Órgano Político Administrativo en COYOACAN, con Registro

MA-32-071022-COY-1239C6D

PUESTO: Dirección de Registros y Autorizaciones

- Dirigir la atención de los expedientes de registros de manifestación de construcción, publicitaciones vecinales, autorización de uso y ocupación, aviso de terminación de obra, trámites de licencias o permisos de construcción, registros de obra ejecutada, fusiones, subdivisiones, relotificación, constancias de alineamiento y/o números oficiales, licencias de anuncios, vistos buenos de seguridad y operación, constancias de seguridad estructural, autorización para romper pavimento y banquetas, así como los demás trámites inherentes al área en materia de desarrollo urbano, para su análisis y emisión de la resolución correspondiente.
- Autorizar la expedición de solicitudes de autorización de uso y ocupación, solicitudes de prórroga de manifestación de construcción o de licencias o permisos de construcción, solicitudes de constancia de publicitación vecinal, solicitudes de licencias o permisos de construcción en sus distintas modalidades, registros de obra ejecutada, licencias de fusiones, subdivisiones y de relotificación, solicitudes constancias de alineamiento y/o números oficiales, licencias de anuncios.
- Recibir los avisos de terminación de obra, vistos buenos de seguridad y operación y su renovación, constancias de seguridad estructural y su renovación, avisos de obras menores, así como demás trámites en materia de desarrollo urbano competencia de esta Dirección siempre y cuando la documentación presentada por el particular cumpla con los requisitos del trámite del que se trate.

Como se puede observar la **Dirección de Registros y Autorizaciones** con sus diferentes áreas son los responsables de desarrollar acciones que eficiente los procedimientos de atención y cumplimiento en materia de desarrollo urbano, de revisar los datos y documentos ingresados para el registro de las manifestaciones de construcción, expedir licencias de construcción especial; y las demás que se le otorguen en materia de construcciones, licencias de fusión, subdivisión, relotificación de predios.

Revisar los registros de manifestaciones de construcción en cualquiera de sus modalidades, y autorizar licencias, permisos, autorizaciones, constancias, certificaciones y/o actos administrativos mediante las solicitudes que realizan los particulares.

Comprobar que los trámites que se ingresan para la emisión de licencias, autorizaciones, permisos, constancias y/o actos administrativos cumplan con las políticas establecidas en materia de desarrollo urbano.

E Instrumentar los actos administrativos para dar solución a las peticiones ciudadanas, en cuanto a sus necesidades respecto de las solicitudes de manifestaciones de construcción, en sus diversas modalidades.

De esta manera por Ley es su menester regular el funcionamiento, la integración y administración de documentos y los archivos en posesión de la **Dirección de Registros y Autorizaciones**, por lo que es esencial elaborar una base de datos con

el registro secuencial y datos relevantes de cada uno de los tramites y autorizaciones de los expedientes provenientes de la Ventanilla Única de la Alcaldía, para facilitar su localización y estatus.

Asimismo la Dirección de Desarrollo Urbano debe desarrollar permanentemente la captura de la información cuyo soporte durante todo su ciclo de vida se mantiene en formato electrónico y su tratamiento automatizado.

Los procesos archivísticos son el conjunto de actos concatenados, mediante los cuales el ente público le da seguimiento al ciclo de vida de los documentos, desde su producción o ingreso, hasta su transferencia al archivo del área.

Los datos asociados a esta información de acceso al expediente, debe ser pública, de conformidad con lo que lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México.

La descripción archivística es el registro sistematizado de la información de los documentos de archivo, recopilado, organizado y jerarquizado de forma tal que sirva para localizar y explicar el contexto y sistema que los ha producido, por lo que el listado requerido solo es una parte de la información completa que concentra la **Dirección de Registros y Autorizaciones** en su archivo.

  GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS 				
MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCION TIPO "B" y "C" DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2019				
NÚMERO DE FOLIO O NÚMERO REGISTRO	FECHA DE REGISTRO	DOMICILIO DE LA OBRA	USO O TIPO DE OBRA	SUPERFICIE TOTAL POR CONSTRUIR M²
RCOB/064/2018	05/11/2018	EJE 3 ORIENTE ARMADA DE MEXICO No. 1461 C.P. 04918	O.N./COMERCIAL /PLURIFAMILIAR 3VIV.	682.29
RCOB/065/2018	07/11/2018	XOTEPINGO No. 1 EMILIANO ZAPATA C.P. 04815	O.N./COMERCIAL /PLURIFAMILIAR 33VIV.	3650.98

  GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO TRANSACCIONES Y SERVICIOS 					
AUTORIZACIONES DE USO Y OCUPACIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2019.					
NÚMERO DE FOLIO	NÚMERO REGISTRO	FECHA DE REGISTRO	DOMICILIO DE LA OBRA	USO O TIPO DE OBRA	SUPERFICIE TOTAL POR CONSTRUIR M ²
OB/1328/2018	RCOB/029/2017	16/05/2018	CHICARAS No. 7 EL CARACOL C.P. 04739	HABITACIONAL BIFAMILIAR/AMPLIACION	299.88
NÚMERO DE FOLIO	NÚMERO REGISTRO	FECHA DE REGISTRO	DOMICILIO DE LA OBRA	USO O TIPO DE OBRA	SUPERFICIE TOTAL POR CONSTRUIR M ²
OB/338/2019	RCOB/33/2015	08/02/2019	AV. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO No. 1102 PARQUE SAN ANDRES C.P. 04040	O.N./HABITACION PLURIFAMILIAR/08 VIV.	156
OB/416/2019	RCOB/037/2017	15/02/2019	CALZ. TLALPAN No. 2601 XOTEPINGO C.P. 04610	O.N./HABITACION PLURIFAMILIAR/14 VIV.	2428.47

AUTORIZACIONES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALES PARA OBRA NUEVA Y/O DEMOLICIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2019.					
NÚMERO DE FOLIO	FECHA DE REGISTRO	TIPO DE LICENCIA	DOMICILIO DE LA OBRA	USO O TIPO DE OBRA	SUPERFICIE TOTAL POR CONSTRUIR, DEMOLER, ETC. M ²
DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018, NO SE AUTORIZARON NINGUNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL PARA OBRA NUEVA Y/O DEMOLICIÓN, POR LO QUE ESTAMOS IMPOSIBILITADOS MATERIALMENTE PARA PROPORCIONARLE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, ESTO CONFUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.					
NÚMERO DE FOLIO	FECHA DE REGISTRO	TIPO DE LICENCIA	DOMICILIO DE LA OBRA	USO O TIPO DE OBRA	SUPERFICIE TOTAL POR CONSTRUIR, DEMOLER, ETC. M ²
OB/222/2019	28/01/2019	DEMOLICION	AV. DIVISION DEL NORTE No. 3424 XOTEPINGO C.P. 04610	HABITACIONAL	433.57

AUTORIZACIONES DE LICENCIAS DE FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2019.					
NÚMERO DE FOLIO	FECHA DE REGISTRO	LICENCIA	TIPO DE LICENCIA	DOMICILIO DE LA OBRA	SUPERFICIE TOTAL POR CONSTRUIR M ²
DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018, NO SE AUTORIZARON NINGUNA LICENCIA DE FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN, POR LO QUE ESTAMOS IMPOSIBILITADOS MATERIALMENTE PARA PROPORCIONARLE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, ESTO CONFUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.					
NÚMERO DE FOLIO	FECHA DE REGISTRO	LICENCIA	TIPO DE LICENCIA	DOMICILIO DE LA OBRA	SUPERFICIE TOTAL POR CONSTRUIR M ²
US/22/2018	05/11/2018	1	FUSIÓN	AV.DIVISIÓN DEL NORTE No. 3424 y CALLE MADROÑO No. 63, COLONIA XOTEPINGO	490.10

Como se puede observar los listados por parte del ente obligado de la ALCALDIA COYOACAN, contienen información adicional a la de las solicitudes de información, como; área libre en m2, superficie del predio en m2, numero de niveles, número de viviendas, código postal, en caso de ampliación superficie existente, etc., lo que demuestra inobjetablemente que ya cuentan con dichas bases de datos o listados, solo que se rehúsan a proporcionarlos.

Como se puede observar no hay impedimento por parte del Ente Obligado para entregar la información solicitada a través de la plataforma.

Por lo anteriormente expuesto solicito a ese H. Instituto:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma.

SEGUNDO.- Dictar resolución a mi favor instruyendo entregar a la brevedad la información solicitada.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE:

4. El cuatro de septiembre, el Comisionado Ponente, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 237 y 243, de la Ley de Transparencia, admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto, y puso a disposición de las partes el expediente, a fin de que en un término de siete días hábiles manifestaran lo que a su derecho conviniera y exhibieran las pruebas que considerarán necesarias o expresarán sus alegatos.

5. El quince de septiembre, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el Sujeto Obligado remitió el oficio ALC/JOA/CUT/ /2025, con sus respectivos anexos, través del cual emitió manifestaciones a manera de alegatos, presentó las pruebas que consideró pertinentes y defendió la legalidad de la respuesta inicial emitida.

6. El tres de octubre, el Comisionado Ponente, dio cuenta de que las partes no manifestaron su voluntad para conciliar, asimismo tuvo por presentado al Sujeto Obligado rindiendo sus alegatos e hizo constar el plazo otorgado a la persona recurrente para manifestar lo que a su derecho convenía sin que lo hiciera.

Finamente, con fundamento en el artículo 243, fracción V, de la Ley de Transparencia, ordenó el cierre del periodo de instrucción y elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, y

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 249 fracción III, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Requisitos Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. A través del formato denominado “*Detalle del medio de impugnación*”, la parte recurrente hizo constar: su nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto recurrido y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión fue oportuna dado que la respuesta impugnada fue notificada el veintiuno de agosto, así al haber sido interpuesto el recurso, el primero de septiembre, es decir, al séptimo día hábil siguiente, **es evidente que fue presentado en tiempo.**

Tomando en cuenta que los sábados y domingos se consideran días inhábiles, al ser fin de semana (en este caso los días 23, 24, 30 y 31 de agosto) conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley de la materia.

TERCERO. Causales de Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**³.

El Sujeto Obligado menciona la causal de **Sobreseimiento por impugnar la veracidad de la respuesta, con el argumento de la persona recurrente donde menciona que la Alcaldía “solo simulo la entrega de la información”** Sin embargo, debe decirse a la Alcaldía que no ha lugar el sobreseimiento solicitado, dado que, la parte recurrente en la interposición de su recurso en ningún momento cuestiona la veracidad de la información solicitada, sino que, únicamente proporciona las razones de hecho y derecho, por las cuales considera que su solicitud no fue debidamente atendida, por lo que, como se determinó en el acuerdo de admisión

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

correspondiente, el presente medio de impugnación resulta procedente.

Por lo que, derivado del estudio hecho a las constancias del recurso de revisión, este Órgano Garante no advirtió la actualización de alguna de las causales de improcedencia previstas por la Ley de Transparencia o su normatividad supletoria, por lo que, resulta procedente realizar el análisis de fondo del asunto que nos ocupa, al tenor de lo siguiente:

CUARTO. Cuestión Previa:

a) Solicitud de Información. En la solicitud, la persona recurrente formuló los siguientes requerimientos:

“SOLICITO EL LISTADO O BASE DE DATOS EN VERSIÓN PÚBLICA DE CADA UNO DE LOS 9 (NUEVE) NUMERALES, QUE OBREN EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO O DIRECCIÓN DE REGISTROS Y AUTORIZACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS, O UNIDAD CORRESPONDIENTE DE ESA ALCALDIA, SOBRE:

1.- TODAS LAS AUTORIZACIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PUBLICITACIÓN VECINAL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES INDICANDO EL FOLIO, LA FECHA, NÚMERO DE REGISTRO Y DOMICILIO COMPLETO DE LA OBRA. EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021 A LA FECHA.

2.- TODOS LOS REGISTROS DE LAS MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCIÓN TIPO “B” Y TIPO “C”, INDICANDO EL FOLIO, LA FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO, DOMICILIO COMPLETO DE LA OBRA, TIPO DE OBRA (OBRA NUEVA,

MODIFICACION, AMPLIACION O REPARACION) Y SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCION. EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021 A LA FECHA.

3.- TODAS LAS AUTORIZACIONES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION ESPECIALES DE OBRA NUEVA, INDICANDO EL FOLIO, LA FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO, DOMICILIO COMPLETO DE LA OBRA, TIPO DE OBRA Y SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCION. EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021 A LA FECHA.

4.- TODAS LAS AUTORIZACIONES DE LICENCIAS DE DEMOLICIÓN Y SUS PRORROGAS, INDICANDO EL FOLIO, LA FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO, DOMICILIO COMPLETO DE LA OBRA, TIPO DE OBRA Y SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCION. EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021 A LA FECHA

5.- TODAS LAS AUTORIZACIONES DE PRORROGAS DE LAS MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCION TIPO "B" Y TIPO "C" Y LICENCIAS DE CONSTRUCCION ESPECIALES DE OBRA NUEVA, INDICANDO EL FOLIO, LA FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO, DOMICILIO COMPLETO DE LA OBRA, TIPO DE OBRA Y SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCION. EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021 A LA FECHA.

6.- TODAS LAS AUTORIZACIONES DE USO Y OCUPACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCIÓN TIPO "B" Y TIPO "C" Y SUS PRORROGAS, INDICANDO EL FOLIO, LA FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO, DOMICILIO COMPLETO DE LA OBRA, TIPO DE OBRA (OBRA NUEVA, MODIFICACION,

AMPLIACION O REPARACION) Y SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCION, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021 A LA FECHA.

7.- TODAS LAS AUTORIZACIONES DE REGISTRO DE OBRA EJECUTADA INDICANDO EL FOLIO, LA FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO, DOMICILIO COMPLETO DE LA OBRA Y SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCION, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021 A LA FECHA.

8.- TODAS LAS AUTORIZACIONES DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA POR ACUERDO INDICANDO EL FOLIO, LA FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO, DOMICILIO COMPLETO DE LA OBRA Y SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCION, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021 A LA FECHA.

9.- TODAS LAS AUTORIZACIONES DE LICENCIAS DE FUSIÓN, SUBDIVISION O RELOTIFICACIÓN, INDICANDO EL FOLIO, LA FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO, DOMICILIO COMPLETO DEL PREDIO Y SUPERFICIE TOTAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021 A LA FECHA.

NOTA: SE SOLICITA EXCLUSIVAMENTE UN LISTADO DE CONTROL DE TRAMITES CON SU INFORMACION BASICA EN FORMATO, WORD, EXCEL O PDF, MISMA QUE REGISTRA DIARIAMENTE EN EL AREA DE LICENCIAS O REGISTROS CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO ES IMPORTANTE RESALTAR QUE YA SE HA SOLICITADO LA MISMA INFORMACION EN AÑOS ANTERIORES Y HA SIDO ENTREGADA POR LA ALCALDÍA YA SEA MEDIANTE SOLICITUDES DE INFORMACION PUBLICA O RECURSOS DE REVISION, POR LO QUE NO EXISTE PRETEXTO ALGUNO PARA NO PROPORCIONARLA, O ARGUMENTAR QUE ES INFORMACION VOLUMINOSA Y NO PUEDE SER ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO, O QUE ES DIFICIL DE

UBICAR Y SE REQUIERE PROGRAMAR UNA CITA CON EL SOLICITANTE PARA BUSQUEDA Y LA REVISION PRESENCIAL DE LOS EXPEDIENTES EN SUS OFICINAS.

LA INFORMACIÓN SOLICITADA NO EXCEDE LAS 60 HOJAS MISMA QUE PUEDE SER ENTREGADA POR CORREO ELECTRONICO EN FORMATO EXCEL, WORD O PDF

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO O DIRECCIÓN DE REGISTROS Y AUTORIZACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS, O UNIDAD CORRESPONDIENTE DE ESA ALCALDIA.” (sic)

b) Respuesta. El Sujeto Obligado atendió a la solicitud de información en los siguientes términos:

**P.T. MARLA ISEL GONZÁLEZ MORALES,
SUBDIRECTORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO,
P R E S E N T E.**

Me refiero al oficio número ALC/DGOPDU/SCSOPDU/0899/2025, de fecha once de agosto del año en curso, dirigido al Lic. Erick Giovanni Espinoza Varela, Director Ejecutivo de Desarrollo Urbano, mediante el cual hace referencia al similar enviado por correo electrónico, y por el que requiere se otorgue la atención a la solicitud de acceso a la información pública con folio al rubro citado, sobre los cuestionamientos realizados por la ciudadanía en el Nuevo Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISA 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual manifiesta lo siguiente:

"SOLICITO EL LISTADO O BASE DE DATOS EN VERSIÓN PÚBLICA DE CADA UNO DE LOS 9 (NUEVE) NUMERALES, QUE OBRAN EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO O DIRECCIÓN DE REGISTROS Y AUTORIZACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS, O UNIDAD CORRESPONDIENTE DE ESA ALCALDÍA, SOBRE:

- 1.- TODAS LAS AUTORIZACIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PUBLICITACIÓN VECINAL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES INDICANDO EL FOLIO, LA FECHA, NÚMERO DE REGISTRO Y DOMICILIO COMPLETO DE LA OBRA, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021 A LA FECHA.*
- 2.- TODOS LOS REGISTROS DE LAS MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCIÓN TIPO "B" Y TIPO "C", INDICANDO EL FOLIO, LA FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO, DOMICILIO COMPLETO DE LA OBRA, TIPO DE OBRA (OBRA NUEVA, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O REPARACIÓN) Y SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCIÓN. EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021 A LA FECHA.*
- 3.- TODAS LAS AUTORIZACIONES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALES DE OBRA NUEVA, INDICANDO EL FOLIO, LA FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO, DOMICILIO COMPLETO DE LA OBRA, TIPO DE OBRA Y SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCIÓN. EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021 A LA FECHA.*
- 4.- TODAS LAS AUTORIZACIONES DE LICENCIAS DE DEMOLICIÓN Y SUS PRORROGAS, INDICANDO EL FOLIO, LA FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO, DOMICILIO COMPLETO DE LA OBRA, TIPO DE OBRA Y SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCIÓN. EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021 A LA FECHA.*

Al respecto, le informo que conforme al registro de Estructura Orgánica de la Alcaldía Coyoacán número AL-COY-09/011024, vigente a partir del mes de octubre del dos mil veinticuatro; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 208, 209 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los cuales a la letra señalan lo siguiente:

"Artículo 208. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos.

Artículo 209. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información."

Por instrucciones del Lic. Erick Giovanni Espinoza Varela, Director Ejecutivo de Desarrollo Urbano, y atendiendo a la petición de la persona solicitante, se da contestación a la presente solicitud de acceso a la información pública, de la forma siguiente:

Hago de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable realizada por personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Urbano, así como a las Áreas adscritas a esta, tanto en la base de datos, archivos y controles correspondientes con los datos proporcionados, se constató que existe información en relación a **los Registros de Manifestaciones de Construcción y sus Prórrogas, Tipo "B" y "C", Licencias de Construcción Especiales, Licencias de Construcción Especiales en la modalidad de Demolición y sus Prórrogas, Autorizaciones de Uso y Ocupación, y Licencias de Fusión, Subdivisión o Relotificación**, registrados y autorizadas en el periodo comprendido del 01 de octubre del 2021 a la fecha.

5.- TODAS LAS AUTORIZACIONES DE PRORROGAS DE LAS MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCIÓN TIPO "B" Y TIPO "C" Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALES DE OBRA NUEVA, INDICANDO EL FOLIO, LA FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO, DOMICILIO COMPLETO DE LA OBRA, TIPO DE OBRA Y SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCIÓN. EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021 A LA FECHA.

6.- TODAS LAS AUTORIZACIONES DE USO Y OCUPACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCIÓN TIPO "B" Y TIPO "C" Y SUS PRORROGAS, INDICANDO EL FOLIO, LA FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO, DOMICILIO COMPLETO DE LA OBRA, TIPO DE OBRA (OBRA NUEVA, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O REPARACIÓN) Y SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCIÓN, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021 A LA FECHA.

7.- TODAS LAS AUTORIZACIONES DE REGISTRO DE OBRA EJECUTADA INDICANDO EL FOLIO, LA FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO, DOMICILIO COMPLETO DE LA OBRA Y SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCIÓN, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021 A LA FECHA.

8.- TODAS LAS AUTORIZACIONES DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA POR ACUERDO INDICANDO EL FOLIO, LA FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO, DOMICILIO COMPLETO DE LA OBRA Y SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCIÓN, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021 A LA FECHA.

9.- TODAS LAS AUTORIZACIONES DE LICENCIAS, DE FUSIÓN, SUBDIVISIÓN O RELOTIFICACIÓN, INDICANDO EL FOLIO, LA FECHA Y NÚMERO EN REGISTRO, DOMICILIO COMPLETO DEL PREDIO Y SUPERFICIE TOTAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021 A LA FECHA.

NOTA: SE SOLICITA EXCLUSIVAMENTE UN LISTADO DE CONTROL DE TRAMITES CON SU INFORMACIÓN BÁSICA EN FORMATO, WORD, EXCEL O PDF, MISMA QUE REGISTRA DIARIAMENTE EN EL AREA DEL LICENCIAS O REGISTROS CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO ES IMPORTANTE RESALTAR QUE YA SE HA SOLICITADO LA MISMA INFORMACIÓN EN AÑOS ANTERIORES Y HA SIDO ENTREGADO POR LA ALCALDÍA YA SEA MEDIANTE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA O RECURSOS DE REVISIÓN, POR LO QUE NO EXISTE PRETEXTO ALGUNO PARA NO PROPORCIONARLA, O ARGUMENTAR QUE ES INFORMACIÓN VOLUMINOSA Y NO PUEDE SER ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO, O QUE ES DIFÍCIL DE UBICAR Y SE REQUIERE PROGRAMAR UNA CITA CON EL SOLICITANTE PARA BÚSQUEDA Y LA REVISIÓN PRESENCIAL DE LOS EXPDIENTES EN SUS OFICINAS.

LA INFORMACIÓN SOLICITADA NO EXCEDE LAS 60 HOJAS MISMA QUE PUEDE SER ENTREGADA POR CORREO ELECTRONICO EN FORMATO EXCEL, WORD O PDF

Información complementaria

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO O DIRECCIÓN DE REGISTROS Y AUTORIZACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS, O UNIDAD CORRESPONDIENTE DE ESA ALCALDÍA." (sic)

Motivo por el cual, la información solicitada la podrá encontrar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la liga de internet <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>, y descargue el archivo de su elección en formato Excel, para obtener la información de su interés correspondiente a registro de Manifestaciones de Construcción y sus Prórrogas (artículo 124 fracciones XVIII "Los avisos de obra en la <<sujeto obligado>>"), Licencias de Construcción Especial, Licencias de Construcción Especiales en la modalidad de Demolición y sus Prórrogas, Autorizaciones de Uso y Ocupación, y Licencias de Fusión, Subdivisión o Relotificación (artículo 121 fracciones XXIX "Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados").

Respecto a la información correspondiente al *Procedimiento de Publicitación Vecinal, Registro de Obra Ejecutada y Regularización de Inmuebles Dedicados a Vivienda por Acuerdo de Facilidades Administrativas*, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley citada, esta Autoridad Administrativa no está obligada a dar información que comprenda el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante, por lo que no se cuenta con la información solicitada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 7, 213 y 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

c) Manifestaciones de las partes. El Sujeto Obligado en la etapa de alegatos rindió manifestaciones, mismas en donde defendió la legalidad de su respuesta inicial.

QUINTO. Síntesis de agravios de la persona recurrente. Al tenor de lo relatado en el recurso de revisión, se desprende que la persona recurrente planteo como - **primer agravio**- la falta de trámite a una solicitud

Además, señaló inconformidad con la entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante. -**segundo agravio**-

Es permitente dilucidar que los presentes agravios se estudiaran en conjunto.

SEXTO. Estudio de los agravios. Dilucidado lo anterior, cabe señalar que la Ley de Transparencia en sus artículos 1, 2, 3 segundo párrafo, 6, fracciones XIII, XXV y XXXVIII, 7, 8, 13 y 14, dispone lo siguiente:

- El derecho de acceso a la información es la prerrogativa de cualquier persona para solicitar a los sujetos obligados información pública, entendida ésta, de

manera general, como todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, generada, administrada o en poder de los entes o que en ejercicio de sus atribuciones tengan la obligación de generar, la cual, se considera un bien de dominio público accesible a cualquier persona, máxime tratándose de información relativa al funcionamiento y las actividades que desarrollan, con la única excepción de aquella considerada como información de acceso restringido en cualquiera de sus modalidades.

- En ese contexto, se debe destacar que la información pública como documento está integrada por expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos y estadísticas.
- En tal virtud, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública es operante cuando se solicite cualquiera de esos rubros que sean generados en ejercicio de las facultades, obligaciones y atribuciones de los sujetos obligados, en su caso, administrados o en posesión de estos. Lo anterior, sin necesidad de acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento.

De lo anteriormente expuesto, se advierte que los Sujetos Obligados deben proporcionar la información que obre en sus archivos, ya sea porque la generen o simplemente la detentan.

Como se expulsó en párrafos anteriores, la persona recurrente solicitó un listado o base de datos en versión pública, en formato electrónico (preferentemente Excel), que contenga la información básica de control —folio, fecha, número de registro, domicilio, tipo de obra y superficie— de trámites relacionados con autorizaciones, registros, licencias, prórrogas y regularizaciones en materia de construcción y desarrollo urbano, realizados del 1 de octubre de 2021 a la fecha.

En atención a dicha solicitud, el Sujeto Obligado señaló que la información requerida puede consultarse en la Plataforma de Transparencia, a través de la liga electrónica proporcionada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, fracción XXIX, y 124, fracción XVIII, de la Ley de Transparencia.

Capítulo II

De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 121. *Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

....

XXIX. *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;*

....

Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

XVIII. Los avisos de obra dentro de su jurisdicción;

...

Asimismo, al realizar la búsqueda de las manifestaciones de trámites relacionados con autorizaciones, registros, licencias, prórrogas y regularizaciones en materia de construcción y desarrollo urbano de la Alcaldía, a través de la liga electrónica proporcionada, se constató que se encuentran disponibles todos los años solicitados, a partir del primero de octubre de 2021 y hasta la fecha.

2021:

Primer trimestre:

40883782	01/01/2021	31/03/2021	Autorización	INHUMACIÓN	Art. 6 y 7 de la Ley de Proce
40883783	01/01/2021	31/03/2021	Autorización	EXHUMACIÓN	Art. 6 y 7 de la Ley de Proce
40883784	01/01/2021	31/03/2021	Autorización	DEPOSITO DE RESTOS	Art. 6 y 7 de la Ley de Proce
40883830	01/01/2021	31/03/2021	Autorización	EXHUMACIÓN	Art. 6 y 7 de la Ley de Proce
40883831	01/01/2021	31/03/2021	Autorización	DEPOSITO DE RESTOS	Art. 6 y 7 de la Ley de Proce
40883832	01/01/2021	31/03/2021	Autorización	INHUMACIÓN	Art. 6 y 7 de la Ley de Proce
40883785	01/01/2021	31/03/2021	Autorización	INHUMACIÓN	Art. 6 y 7 de la Ley de Proce
40883786	01/01/2021	31/03/2021	Autorización	INHUMACIÓN	Art. 6 y 7 de la Ley de Proce
40883787	01/01/2021	31/03/2021	Autorización	INHUMACIÓN	Art. 6 y 7 de la Ley de Proce
40883833	01/01/2021	31/03/2021	Autorización	INHUMACIÓN	Art. 6 y 7 de la Ley de Proce
40883834	01/01/2021	31/03/2021	Autorización	INHUMACIÓN	Art. 6 y 7 de la Ley de Proce
40883835	01/01/2021	31/03/2021	Autorización	INHUMACIÓN	Art. 6 y 7 de la Ley de Proce
40883788	01/01/2021	31/03/2021	Autorización	INHUMACIÓN	Art. 6 y 7 de la Ley de Proce

Cuarto trimestre:

321	31/12/2021	Concesión	cedula	Lineamientos para la operación y funcionamiento de los mercados públicos de la ciudad de mexico
321	31/12/2021	Concesión	cedula	Lineamientos para la operación y funcionamiento de los mercados públicos de la ciudad de mexico
321	31/12/2021	Concesión	cedula	Lineamientos para la operación y funcionamiento de los mercados públicos de la ciudad de mexico
321	31/12/2021	Concesión	cedula	Lineamientos para la operación y funcionamiento de los mercados públicos de la ciudad de mexico
321	31/12/2021	Concesión	cedula	Lineamientos para la operación y funcionamiento de los mercados públicos de la ciudad de mexico
321	31/12/2021	Concesión	cedula	Lineamientos para la operación y funcionamiento de los mercados públicos de la ciudad de mexico
321	31/12/2021	Concesión	cedula	Lineamientos para la operación y funcionamiento de los mercados públicos de la ciudad de mexico
321	31/12/2021	Concesión	cedula	Lineamientos para la operación y funcionamiento de los mercados públicos de la ciudad de mexico
321	31/12/2021	Concesión	cedula	Lineamientos para la operación y funcionamiento de los mercados públicos de la ciudad de mexico
321	31/12/2021	Concesión	cedula	Lineamientos para la operación y funcionamiento de los mercados públicos de la ciudad de mexico
321	31/12/2021	Concesión	cedula	Lineamientos para la operación y funcionamiento de los mercados públicos de la ciudad de mexico
321	31/12/2021	Concesión	cedula	Lineamientos para la operación y funcionamiento de los mercados públicos de la ciudad de mexico
321	31/12/2021	Concesión	cedula	Lineamientos para la operación y funcionamiento de los mercados públicos de la ciudad de mexico
321	31/12/2021	Concesión	cedula	Lineamientos para la operación y funcionamiento de los mercados públicos de la ciudad de mexico
321	31/12/2021	Concesión	cedula	Lineamientos para la operación y funcionamiento de los mercados públicos de la ciudad de mexico
321	31/12/2021	Concesión	cedula	Lineamientos para la operación y funcionamiento de los mercados públicos de la ciudad de mexico
321	31/12/2021	Concesión	cedula	Lineamientos para la operación y funcionamiento de los mercados públicos de la ciudad de mexico

2022:

Primer trimestre:



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2632/2025

9292680	01/01/2022	31/03/2022	RENOVACION PERMISO	ACUERDO 11/98 MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA DE REORDI
9292681	01/01/2022	31/03/2022	RENOVACION PERMISO	ACUERDO 11/98 MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA DE REORDI
9292715	01/01/2022	31/03/2022	RENOVACION PERMISO	ACUERDO 11/98 MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA DE REORDI
9292716	01/01/2022	31/03/2022	RENOVACION PERMISO	ACUERDO 11/98 MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA DE REORDI
9292717	01/01/2022	31/03/2022	RENOVACION PERMISO	ACUERDO 11/98 MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA DE REORDI
9292754	01/01/2022	31/03/2022	RENOVACION PERMISO	ACUERDO 11/98 MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA DE REORDI
9292755	01/01/2022	31/03/2022	RENOVACION PERMISO	ACUERDO 11/98 MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA DE REORDI
9292756	01/01/2022	31/03/2022	RENOVACION PERMISO	ACUERDO 11/98 MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA DE REORDI
9292794	01/01/2022	31/03/2022	RENOVACION PERMISO	ACUERDO 11/98 MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA DE REORDI
9292795	01/01/2022	31/03/2022	RENOVACION PERMISO	ACUERDO 11/98 MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA DE REORDI
9292796	01/01/2022	31/03/2022	RENOVACION PERMISO	ACUERDO 11/98 MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA DE REORDI
9292839	01/01/2022	31/03/2022	RENOVACION PERMISO	ACUERDO 11/98 MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA DE REORDI
9292840	01/01/2022	31/03/2022	RENOVACION PERMISO	ACUERDO 11/98 MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA DE REORDI
9292841	01/01/2022	31/03/2022	RENOVACION PERMISO	ACUERDO 11/98 MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA DE REORDI
9292887	01/01/2022	31/03/2022	RENOVACION PERMISO	ACUERDO 11/98 MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA DE REORDI

Segundo trimestre:

51941240	01/04/2022	30/06/2022	RENOVACION PERMISO	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 124 fracciones I y II.Ley Orgánica de la Administración P
51941167	01/04/2022	30/06/2022	RENOVACION PERMISO	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 124 fracciones I y II.Ley Orgánica de la Administración P
51941168	01/04/2022	30/06/2022	RENOVACION PERMISO	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 124 fracciones I y II.Ley Orgánica de la Administración P
51941189	01/04/2022	30/06/2022	RENOVACION PERMISO	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 124 fracciones I y II.Ley Orgánica de la Administración P
51941190	01/04/2022	30/06/2022	RENOVACION PERMISO	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 124 fracciones I y II.Ley Orgánica de la Administración P
51941241	01/04/2022	30/06/2022	RENOVACION PERMISO	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 124 fracciones I y II.Ley Orgánica de la Administración P
51941242	01/04/2022	30/06/2022	RENOVACION PERMISO	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 124 fracciones I y II.Ley Orgánica de la Administración P
51941191	01/04/2022	30/06/2022	RENOVACION PERMISO	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 124 fracciones I y II.Ley Orgánica de la Administración P
51941192	01/04/2022	30/06/2022	RENOVACION PERMISO	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 124 fracciones I y II.Ley Orgánica de la Administración P
51941215	01/04/2022	30/06/2022	RENOVACION PERMISO	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 124 fracciones I y II.Ley Orgánica de la Administración P
51941216	01/04/2022	30/06/2022	RENOVACION PERMISO	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 124 fracciones I y II.Ley Orgánica de la Administración P
51941243	01/04/2022	30/06/2022	RENOVACION PERMISO	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 124 fracciones I y II.Ley Orgánica de la Administración P
51941244	01/04/2022	30/06/2022	RENOVACION PERMISO	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 124 fracciones I y II.Ley Orgánica de la Administración P
51941252	01/04/2022	30/06/2022	RENOVACION PERMISO	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 124 fracciones I y II.Ley Orgánica de la Administración P

Tercer trimestre:

53891769	01/07/2022	30/09/2022	RENOVACION PERMISO	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 124 fracciones I y III Ley Orgánica de la
53891770	01/07/2022	30/09/2022	RENOVACION PERMISO	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 124 fracciones I y III Ley Orgánica de la
53891794	01/07/2022	30/09/2022	RENOVACION PERMISO	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 124 fracciones I y III Ley Orgánica de la
53891795	01/07/2022	30/09/2022	RENOVACION PERMISO	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 124 fracciones I y III Ley Orgánica de la
53891829	01/07/2022	30/09/2022	RENOVACION PERMISO	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 124 fracciones I y III Ley Orgánica de la
53891830	01/07/2022	30/09/2022	RENOVACION PERMISO	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 124 fracciones I y III Ley Orgánica de la
53891861	01/07/2022	30/09/2022	RENOVACION PERMISO	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 124 fracciones I y III Ley Orgánica de la
53891862	01/07/2022	30/09/2022	RENOVACION PERMISO	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 124 fracciones I y III Ley Orgánica de la
53891893	01/07/2022	30/09/2022	RENOVACION PERMISO	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 124 fracciones I y III Ley Orgánica de la
53891894	01/07/2022	30/09/2022	RENOVACION PERMISO	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 124 fracciones I y III Ley Orgánica de la
53891925	01/07/2022	30/09/2022	RENOVACION PERMISO	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 124 fracciones I y III Ley Orgánica de la
53891926	01/07/2022	30/09/2022	RENOVACION PERMISO	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 124 fracciones I y III Ley Orgánica de la
53891957	01/07/2022	30/09/2022	RENOVACION PERMISO	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 124 fracciones I y III Ley Orgánica de la

Cuarto trimestre:

8648495	01/10/2022	31/12/2022	JUDAPROT0212022	DEPOSITO DE RESTOS	Art. 32 F. VII de la Ley Orgánica de Abatidos de la Ciudad de México
8648498	01/10/2022	31/12/2022	JUDAPROT0212022	EXAMINACIÓN	Art. 32 F. VII de la Ley Orgánica de Abatidos de la Ciudad de México
8648497	01/10/2022	31/12/2022	JUDAPROT0212022	DEPOSITO DE RESTOS	Art. 32 F. VII de la Ley Orgánica de Abatidos de la Ciudad de México
8648493	01/10/2022	31/12/2022	JUDAPROT0212022	EXAMINACIÓN	Art. 32 F. VII de la Ley Orgánica de Abatidos de la Ciudad de México
8648494	01/10/2022	31/12/2022	JUDAPROT0212022	EXAMINACIÓN	Art. 32 F. VII de la Ley Orgánica de Abatidos de la Ciudad de México
8648495	01/10/2022	31/12/2022	JUDAPROT0212022	EXAMINACIÓN	Art. 32 F. VII de la Ley Orgánica de Abatidos de la Ciudad de México
8648496	01/10/2022	31/12/2022	JUDAPROT0212022	EXAMINACIÓN	Art. 32 F. VII de la Ley Orgánica de Abatidos de la Ciudad de México
8648497	01/10/2022	31/12/2022	JUDAPROT0212022	DEPOSITO DE RESTOS	Art. 32 F. VII de la Ley Orgánica de Abatidos de la Ciudad de México
8648498	01/10/2022	31/12/2022	JUDAPROT0212022	REINERAMACIÓN	Art. 32 F. VII de la Ley Orgánica de Abatidos de la Ciudad de México
8648497	01/10/2022	31/12/2022	JUDAPROT0212022	EXAMINACIÓN	Art. 32 F. VII de la Ley Orgánica de Abatidos de la Ciudad de México
8648498	01/10/2022	31/12/2022	JUDAPROT0212022	EXAMINACIÓN	Art. 32 F. VII de la Ley Orgánica de Abatidos de la Ciudad de México
8648497	01/10/2022	31/12/2022	JUDAPROT0212022	EXAMINACIÓN	Art. 32 F. VII de la Ley Orgánica de Abatidos de la Ciudad de México
8648497	01/10/2022	31/12/2022	JUDAPROT0212022	EXAMINACIÓN	Art. 32 F. VII de la Ley Orgánica de Abatidos de la Ciudad de México
8648497	01/10/2022	31/12/2022	JUDAPROT0212022	DEPOSITO DE RESTOS	Art. 32 F. VII de la Ley Orgánica de Abatidos de la Ciudad de México
8648498	01/10/2022	31/12/2022	JUDAPROT0212022	DEPOSITO DE RESTOS	Art. 32 F. VII de la Ley Orgánica de Abatidos de la Ciudad de México
8648498	01/10/2022	31/12/2022	JUDAPROT0212022	EXAMINACIÓN	Art. 32 F. VII de la Ley Orgánica de Abatidos de la Ciudad de México
8648497	01/10/2022	31/12/2022	JUDAPROT0212022	EXAMINACIÓN	Art. 32 F. VII de la Ley Orgánica de Abatidos de la Ciudad de México

2023:

Primer trimestre:

90438427	01/01/2023	31/03/2023	JUDGPROT00302023	EXHIBICION	Art. 32.º F. VIII de la Ley Orgánica de Abastecimiento de la Ciudad de México
90438428	01/01/2023	31/03/2023	JUDGPROT00303023	REINFORMACION	Art. 32.º F. VIII de la Ley Orgánica de Abastecimiento de la Ciudad de México
90438429	01/01/2023	31/03/2023	JUDGPROT00306023	EXHIBICION	Art. 32.º F. VIII de la Ley Orgánica de Abastecimiento de la Ciudad de México
90438430	01/01/2023	31/03/2023	JUDGPROT00305023	PARACION	Art. 32.º F. VIII de la Ley Orgánica de Abastecimiento de la Ciudad de México
90438431	01/01/2023	31/03/2023	JUDGPROT00306023	PARACION	Art. 32.º F. VIII de la Ley Orgánica de Abastecimiento de la Ciudad de México
90438432	01/01/2023	31/03/2023	JUDGPROT00307023	EXHIBICION	Art. 32.º F. VIII de la Ley Orgánica de Abastecimiento de la Ciudad de México
90438433	01/01/2023	31/03/2023	JUDGPROT00308023	DEPOSITO DE RESTOS	Art. 32.º F. VIII de la Ley Orgánica de Abastecimiento de la Ciudad de México
90438431	01/01/2023	31/03/2023	JUDGPROT00307023	PARACION	Art. 32.º F. VIII de la Ley Orgánica de Abastecimiento de la Ciudad de México
90438432	01/01/2023	31/03/2023	JUDGPROT00306023	EXHIBICION	Art. 32.º F. VIII de la Ley Orgánica de Abastecimiento de la Ciudad de México
90438433	01/01/2023	31/03/2023	JUDGPROT00306023	PARACION	Art. 32.º F. VIII de la Ley Orgánica de Abastecimiento de la Ciudad de México
90438434	01/01/2023	31/03/2023	JUDGPROT00306023	EXHIBICION	Art. 32.º F. VIII de la Ley Orgánica de Abastecimiento de la Ciudad de México
90438435	01/01/2023	31/03/2023	JUDGPROT00306023	DEPOSITO DE RESTOS	Art. 32.º F. VIII de la Ley Orgánica de Abastecimiento de la Ciudad de México
90438433	01/01/2023	31/03/2023	JUDGPROT00306023	DEPOSITO DE RESTOS	Art. 32.º F. VIII de la Ley Orgánica de Abastecimiento de la Ciudad de México
90438434	01/01/2023	31/03/2023	JUDGPROT00306023	PARACION	Art. 32.º F. VIII de la Ley Orgánica de Abastecimiento de la Ciudad de México
90438435	01/01/2023	31/03/2023	JUDGPROT00402023	PARACION	Art. 32.º F. VIII de la Ley Orgánica de Abastecimiento de la Ciudad de México
90438436	01/01/2023	31/03/2023	JUDGPROT00306023	PARACION	Art. 32.º F. VIII de la Ley Orgánica de Abastecimiento de la Ciudad de México
90438437	01/01/2023	31/03/2023	JUDGPROT00308023	EXHIBICION	Art. 32.º F. VIII de la Ley Orgánica de Abastecimiento de la Ciudad de México
90438438	01/01/2023	31/03/2023	JUDGPROT00305023	EXHIBICION	Art. 32.º F. VIII de la Ley Orgánica de Abastecimiento de la Ciudad de México

Segundo trimestre:

[illegible]

Tercer trimestre:

10779190	01/07/2023	30/09/2023	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015
10779192	01/07/2023	30/09/2023	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015
10779193	01/07/2023	30/09/2023	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015
10779191	01/07/2023	30/09/2023	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015
10779194	01/07/2023	30/09/2023	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015
10779195	01/07/2023	30/09/2023	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015
10779196	01/07/2023	30/09/2023	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015
10779198	01/07/2023	30/09/2023	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015
10779199	01/07/2023	30/09/2023	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015
10779197	01/07/2023	30/09/2023	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015
10779201	01/07/2023	30/09/2023	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015
10779202	01/07/2023	30/09/2023	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015
10779200	01/07/2023	30/09/2023	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015
10779188	01/07/2023	30/09/2023	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015
10779189	01/07/2023	30/09/2023	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015
10779187	01/07/2023	30/09/2023	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015
10779203	01/07/2023	30/09/2023	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015
10779204	01/07/2023	30/09/2023	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015

Cuarto trimestre:

143007	01/10/2023	31/12/2023	Autorización	ALCOY-000AJ-ORA-6876/2023	Autorización del Programa Especial de Protección Ciel
143008	01/10/2023	31/12/2023	Permisos	ALCOY-000AJ-ORA-6881/2023	Autorización de Espectáculo Público
143008	01/10/2023	31/12/2023	Autorización	ALCOY-000AJ-ORA-6888/2023	Autorización del Programa Especial de Protección Ciel
143008	01/10/2023	31/12/2023	Autorización	ALCOY-000AJ-1612/2023	Autorización del Programa Especial de Protección Ciel
161216	01/10/2023	31/12/2023	Permisos	28023	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal
161220	01/10/2023	31/12/2023	Permisos	328023	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal
161221	01/10/2023	31/12/2023	Permisos	324823	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal
161222	01/10/2023	31/12/2023	Permisos	44723	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal
161223	01/10/2023	31/12/2023	Permisos	937623	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal
161224	01/10/2023	31/12/2023	Permisos	932723	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal
161225	01/10/2023	31/12/2023	Permisos	949323	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal
161216	01/10/2023	31/12/2023	Permisos	908523	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal
208845	01/10/2023	31/12/2023	Autorización	No depende del Recurso Público	No depende del Recurso Público
364032	01/10/2023	31/12/2023	Permisos	ALC-000S-DEDPySS-SPD-2096/2023	solicitud de espacio
364031	01/10/2023	31/12/2023	Permisos	ALC-000S-DEDPySS-SPD-2095/2023	solicitud de espacio
364034	01/10/2023	31/12/2023	Permisos	ALC-000S-DEDPySS-SPD-2095/2023	solicitud de espacio
364033	01/10/2023	31/12/2023	Permisos	ALC-000S-DEDPySS-SPD-1938/2023	solicitud de espacio
364036	01/10/2023	31/12/2023	Permisos	ALC-000S-DEDPySS-SPD-2096/2023	solicitud de espacio

2024:

9901837	01/07/2024	30/09/2024	Autorización	No depende del Recurso Público	No depende del Recurso Público	No depende del Recurso Público
9901841	01/07/2024	30/09/2024	Autorización	No depende del Recurso Público	No depende del Recurso Público	No depende del Recurso Público
9908727	01/07/2024	30/09/2024	Permisos	ALCDDGS/DESP/VS/SPD/1887/2024	solicitud de espacio	Gerente Oficial de la Ciudad de México 20 de febrero de 2024 DISPOSC
9908728	01/07/2024	30/09/2024	Permisos	ALCDDGS/DESP/VS/SPD/1840/2024	solicitud de espacio	Gerente Oficial de la Ciudad de México 20 de febrero de 2024 DISPOSC
9908729	01/07/2024	30/09/2024	Permisos	ALCDDGS/DESP/VS/SPD/1839/2024	solicitud de espacio	Gerente Oficial de la Ciudad de México 20 de febrero de 2024 DISPOSC
9908730	01/07/2024	30/09/2024	Permisos	ALCDDGS/DESP/VS/SPD/1793/2024	solicitud de espacio	Gerente Oficial de la Ciudad de México 20 de febrero de 2024 DISPOSC
9908731	01/07/2024	30/09/2024	Permisos	ALCDDGS/DESP/VS/SPD/1883/2024	solicitud de espacio	Gerente Oficial de la Ciudad de México 20 de febrero de 2024 DISPOSC
9908732	01/07/2024	30/09/2024	Permisos	ALCDDGS/DESP/VS/SPD/1882/2024	solicitud de espacio	Gerente Oficial de la Ciudad de México 20 de febrero de 2024 DISPOSC
9908731	01/07/2024	30/09/2024	Permisos	ALCDDGS/DESP/VS/SPD/1792/2024	solicitud de espacio	Gerente Oficial de la Ciudad de México 20 de febrero de 2024 DISPOSC
9908732	01/07/2024	30/09/2024	Permisos	ALCDDGS/DESP/VS/SPD/1790/2024	solicitud de espacio	Gerente Oficial de la Ciudad de México 20 de febrero de 2024 DISPOSC
9908733	01/07/2024	30/09/2024	Permisos	ALCDDGS/DESP/VS/SPD/1807/2024	solicitud de espacio	Gerente Oficial de la Ciudad de México 20 de febrero de 2024 DISPOSC
9908734	01/07/2024	30/09/2024	Permisos	ALCDDGS/DESP/VS/SPD/1719/2024	solicitud de espacio	Gerente Oficial de la Ciudad de México 20 de febrero de 2024 DISPOSC
9908733	01/07/2024	30/09/2024	Permisos	ALCDDGS/DESP/VS/SPD/1887/2024	solicitud de espacio	Gerente Oficial de la Ciudad de México 20 de febrero de 2024 DISPOSC
9908734	01/07/2024	30/09/2024	Permisos	ALCDDGS/DESP/VS/SPD/1889/2024	solicitud de espacio	Gerente Oficial de la Ciudad de México 20 de febrero de 2024 DISPOSC
9908735	01/07/2024	30/09/2024	Permisos	ALCDDGS/DESP/VS/SPD/1288/2024	solicitud de espacio	Gerente Oficial de la Ciudad de México 20 de febrero de 2024 DISPOSC
9908736	01/07/2024	30/09/2024	Permisos	ALCDDGS/DESP/VS/SPD/1874/2024	solicitud de espacio	Gerente Oficial de la Ciudad de México 20 de febrero de 2024 DISPOSC
9908735	01/07/2024	30/09/2024	Permisos	ALCDDGS/DESP/VS/SPD/1885/2024	solicitud de espacio	Gerente Oficial de la Ciudad de México 20 de febrero de 2024 DISPOSC
9908736	01/07/2024	30/09/2024	Permisos	ALCDDGS/DESP/VS/SPD/1884/2024	solicitud de espacio	Gerente Oficial de la Ciudad de México 20 de febrero de 2024 DISPOSC

Cuarto trimestre:

3036024	01/10/2024	31/12/2024	Permisos	J.GAPB/T0217/2024	EXHUMACION	Art. 32 F. VºI de la Ley Org
3036023	01/10/2024	31/12/2024	Permisos	J.GAPB/T0216/2024	INHUMACION	Art. 32 F. VºI de la Ley Org
3036033	01/10/2024	31/12/2024	Permisos	J.GAPB/T0234/2024	REINHUMACION	Art. 32 F. VºI de la Ley Org
3036034	01/10/2024	31/12/2024	Permisos	J.GAPB/T0235/2024	REINHUMACION	Art. 32 F. VºI de la Ley Org
3036035	01/10/2024	31/12/2024	Permisos	J.GAPB/T0236/2024	INHUMACION	Art. 32 F. VºI de la Ley Org
3036036	01/10/2024	31/12/2024	Permisos	J.GAPB/T0236/2024	EXHUMACION	Art. 32 F. VºI de la Ley Org
3036037	01/10/2024	31/12/2024	Permisos	J.GAPB/T0236/2024	REINHUMACION	Art. 32 F. VºI de la Ley Org
3036038	01/10/2024	31/12/2024	Permisos	J.GAPB/T0237/2024	DEPOSITO DE RESTOS	Art. 32 F. VºI de la Ley Org
3036039	01/10/2024	31/12/2024	Permisos	J.GAPB/T0238/2024	DEPOSITO DE RESTOS	Art. 32 F. VºI de la Ley Org
3036040	01/10/2024	31/12/2024	Permisos	J.GAPB/T0238/2024	INHUMACION	Art. 32 F. VºI de la Ley Org
3036041	01/10/2024	31/12/2024	Permisos	J.GAPB/T0240/2024	INHUMACION	Art. 32 F. VºI de la Ley Org
3036042	01/10/2024	31/12/2024	Permisos	J.GAPB/T0240/2024	EXHUMACION	Art. 32 F. VºI de la Ley Org
3036043	01/10/2024	31/12/2024	Permisos	J.GAPB/T0240/2024	REINHUMACION	Art. 32 F. VºI de la Ley Org
3036044	01/10/2024	31/12/2024	Permisos	J.GAPB/T0241/2024	INHUMACION	Art. 32 F. VºI de la Ley Org
3036045	01/10/2024	31/12/2024	Permisos	J.GAPB/T0242/2024	INHUMACION	Art. 32 F. VºI de la Ley Org
3036046	01/10/2024	31/12/2024	Permisos	J.GAPB/T0242/2024	EXHUMACION	Art. 32 F. VºI de la Ley Org
3036047	01/10/2024	31/12/2024	Permisos	J.GAPB/T0242/2024	REINHUMACION	Art. 32 F. VºI de la Ley Org
3036048	01/10/2024	31/12/2024	Permisos	J.GAPB/T0243/2024	INHUMACION	Art. 32 F. VºI de la Ley Org

2025:

Primer trimestre:

75037945	01-01-2025	31-03-2025	Permisos	1096/2024	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NACDF-021-04
75037946	01-01-2025	31-03-2025	Permisos	0181/2024	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NACDF-021-04
75037947	01-01-2025	31-03-2025	Permisos	0803/2024	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NACDF-021-04
75037948	01-01-2025	31-03-2025	Permisos	0802/2024	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NACDF-021-04
75037949	01-01-2025	31-03-2025	Permisos	0512/2024	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NACDF-021-04
75037950	01-01-2025	31-03-2025	Permisos	0746/2024	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NACDF-021-04
75037951	01-01-2025	31-03-2025	Permisos	Reg 374/2024	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NACDF-021-04
75037952	01-01-2025	31-03-2025	Permisos	986/2024	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NACDF-021-04
75037958	01-01-2025	31-03-2025	Permisos	0163/2024	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NACDF-021-04
75037957	01-01-2025	31-03-2025	Permisos	0296/2024	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NACDF-021-04
75037958	01-01-2025	31-03-2025	Permisos	0987/2024	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NACDF-021-04
75037959	01-01-2025	31-03-2025	Permisos	0667/2024	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NACDF-021-04
75037960	01-01-2025	31-03-2025	Permisos	0447/2024	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NACDF-021-04
75037961	01-01-2025	31-03-2025	Permisos	479/2024	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NACDF-021-04
75037962	01-01-2025	31-03-2025	Permisos	006/2023	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NACDF-021-04
75037963	01-01-2025	31-03-2025	Permisos	503/2024	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NACDF-021-04
75037964	01-01-2025	31-03-2025	Permisos	Reg 007/2022	autorización para poda, trasplante y derribo de árboles en el área urbana del distrito federal	Norma Ambiental NACDF-021-04
75096537	01-01-2025	31-03-2025	Licencia	LE-ALCOY-403-2025	Licencia	ARTÍCULOS 3 Y FRACCIÓN IV

Segundo trimestre:

75102217	01-04-2025	30-06-2025	Autorización	No depende del Recurso Público	No depende del Recurso Público	No depende del Recurso Público
75102819	01-04-2025	30-06-2025	Autorización	ALC/DG/RP/C/080/2025	Autorización del Programa Especial de Protección Civil	Con fundamento en los artículos
75102820	01-04-2025	30-06-2025	Autorización	ALC/DG/RP/C/079/2025	Autorización del Programa Especial de Protección Civil	Con fundamento en los artículos
75102821	01-04-2025	30-06-2025	Autorización	ALC/DG/RP/C/078/2025	Autorización del Programa Especial de Protección Civil	Con fundamento en los artículos
75102822	01-04-2025	30-06-2025	Autorización	ALC/DG/RP/C/087/2025	Autorización del Programa Especial de Protección Civil	Con fundamento en los artículos
75102823	01-04-2025	30-06-2025	Autorización	ALC/DG/RP/C/011/2025	Autorización del Programa Especial de Protección Civil	Con fundamento en los artículos
75102824	01-04-2025	30-06-2025	Autorización	ALC/DG/RP/C/352/2025	Autorización del Programa Especial de Protección Civil	Con fundamento en los artículos
75105863	01-04-2025	30-06-2025	Autorización	ALC/DG/DG-488/2025	Autorización para la presentación de Espectáculos Públicos	Con fundamento en los artículos
75105864	01-04-2025	30-06-2025	Autorización	ALC/DG/DG-05335/2025	Autorización para la presentación de Espectáculos Públicos	Con fundamento en los artículos
75105865	01-04-2025	30-06-2025	Autorización	ALC/DG/DG-0591/2025	Autorización para la presentación de Espectáculos Públicos	Con fundamento en los artículos
75105866	01-04-2025	30-06-2025	Autorización	ALC/DG/DG-062/2025	Autorización para la presentación de Espectáculos Públicos	Con fundamento en los artículos
75105868	01-04-2025	30-06-2025	Permisos	ALC/DG/DG-02360/2025ALC/DG/DG-0281/2025	Permisos para la Operación de Establecimientos Mercantiles	Con fundamento en los artículos
75105870	01-04-2025	30-06-2025	Permisos	ALC/DG/DG-000621/2025ALC/DG/DG-000620/2025	Permisos para la Operación de Establecimientos Mercantiles	Con fundamento en los artículos
75105867	01-04-2025	30-06-2025	Autorización	ALC/DG/DG-000621/2025ALC/DG/DG-000620/2025	Autorización para la presentación de Espectáculos Públicos	Con fundamento en los artículos
75105868	01-04-2025	30-06-2025	Autorización	ALC/DG/DG-000621/2025	Autorización para la presentación de Espectáculos Públicos	Con fundamento en los artículos
75105871	01-04-2025	30-06-2025	Permisos	ALC/DG/DG-000621/2025ALC/DG/DG-000620/2025	Permisos para la Operación de Establecimientos Mercantiles	Con fundamento en los artículos
75051628	01-04-2025	30-06-2025	Permisos	JUCAP/BO/0084/2025	RENUMERACIÓN	Art. 32 P. VII de la Ley Orgánica
75051628	01-04-2025	30-06-2025	Permisos	JUCAP/BO/0084/2025	RENUMERACIÓN	Art. 32 P. VII de la Ley Orgánica

En cuanto al tercero y cuarto trimestre están en tiempo de carga.

Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;

Sirve de apoyo el siguiente criterio 04/21:

Número de expediente	Sujeto Obligado	Comisionado o Comisionada Ponente	Sesión plenaria en que se resolvió	Votación
RR.IP.3739/2019	Secretaría de Seguridad Ciudadana	Marina Alicia San Martín Reboloso	06/11/2019	Por unanimidad de votos.
INFOCDMX/RR.IP.0321/2020	Alcaldía Xochimilco	Arístides Rodrigo Guerrero García	11/03/2020	Por unanimidad de votos.
INFOCDMX/RR.IP.1850/2020	Alcaldía La Magdalena Contreras	Julio César Bonilla Gutiérrez	25/11/2020	Por unanimidad de votos.

Sin embargo, si bien el Sujeto Obligado al proporcionar la liga permitió acceder a la información de los últimos cinco años sobre trámites de autorizaciones, registros, licencias, prórrogas y regularizaciones en materia de construcción y desarrollo urbano de la Alcaldía, lo cierto es que, conforme al artículo 121, fracción XXIX, de la Ley de Transparencia, **únicamente deben publicarse los datos básicos: folio, fecha, número de registro, domicilio completo, tipo de obra (nueva, modificación, ampliación o reparación), superficie total de construcción, así como las autorizaciones de manifestaciones de licencias, prórrogas, registros, procedimiento, demolición, construcción tipo B y regularizaciones.** Cubriendo así los requerimientos segundo de los registros de construcción tipo B, tercero de las autorizaciones de licencia de construcciones especiales, cuarto de las autorizaciones de licencia de demolición y su prórrogas, quinto de las manifestaciones de prórroga de manifestaciones tipo B, sexto de autorizaciones de uso y ocupación de manifestación tipo B y séptimo de las autorizaciones de obra ejecutada.

En este sentido, es importante señalar lo que establecen los Lineamientos de Obligaciones de Transparencia, respecto a la información que debe estar publicada en la referida fracción:

LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA PUBLICAR, HOMOLOGAR Y ESTANDARIZAR LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO⁴.

XXIX. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

Los sujetos obligados publicarán información relativa a cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, así como aquellos instrumentos jurídicos que involucran el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos por un tercero a cambio de una contraprestación económica en beneficio del sujeto obligado, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos

⁴ Disponible en:

https://infoctdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/evaluacion2020/2/20191127_ATM_Lineamientos%20t%C3%A9cnicos%20locales_VF.pdf

Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México, así como la respectiva la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

La información se organizará por acto jurídico y respecto de cada uno se especificará su tipo, de acuerdo con lo siguiente:

Concesión para ejecución y operación de obra pública; prestación de servicio público; radiodifusión; telecomunicaciones; etcétera.

Permiso para el tratamiento y refinación del petróleo; para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; de radiodifusión, de telecomunicaciones; de conducir; etcétera.

Licencia de uso de suelo, de construcción, de anuncios, de conducir vehículos particulares y/o que presten un servicio público, de explotación de yacimientos de materiales pétreos, de exploración y extracción del petróleo, etcétera.

Autorización de cambio de giro de local en mercado público; de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos; de uso y ocupación; del Programa Especial de Protección Civil; de juegos pirotécnicos; para impartir educación; para el acceso a la multiprogramación; o las que el Sujeto Obligado determine. Contrato. Aquellos celebrados por el Sujeto Obligado y que se realicen con cargo total o parcial a recursos públicos de acuerdo con las leyes que le sean aplicables. Convenio. Acuerdo que se firma para desarrollar un asunto concreto destinado a establecer, transferir, modificar o eliminar una obligación.

La información sobre cada acto jurídico de los arriba enlistados deberá publicarse en cada periodo si sigue siendo vigente, aun cuando se haya celebrado, otorgado y/ emitido en años anteriores, así como la que se haya generado y/o celebrado en el periodo que se informa. En su caso, el sujeto obligado incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda señalando que no se otorgó ni emitió determinado acto. Por cada categoría (concesión, licencia, permiso y autorización), la información se organizará en una tabla que contenga los siguientes datos, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 de la LTAIPRC, que señala: Artículo 142. Tratándose de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones a particulares, la información deberá precisar: I. Nombre o razón social del titular; II. Concepto de la concesión, autorización o permiso; y III. Vigencia.

Por su parte, en el caso de las Demarcaciones Territoriales deberán incluir las licencias, prórrogas o autorizaciones que son gestionadas en la Ventanilla Única Delegacional o, en su caso, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda relativas al tema de obras, como es el caso de las licencias para construir, ampliar, modificar, reparar, demoler o desmantelar una obra o instalación, entre otras.

El documento que se publique, deberá ser el formato que la normatividad en la materia requiere para su registro, el cual contiene los datos de los titulares, del director responsable de la obra y/o corresponsables y la descripción del proyecto. Cabe señalar que en esta fracción se publicará también la información relativa a los contratos y los actos jurídicos celebrados por el sujeto obligado que no estén

dentro del ámbito de aplicación de la correspondiente Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público y de la respectiva Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; entre otros, los contratos y convenios de compraventa, permuta, arrendamiento financiero o cualquier otro de derecho común que celebran los sujetos obligados, tales como los que establecen los ordenamientos jurídicos que rigen los actos y operaciones relacionadas con el patrimonio mobiliario e inmobiliario federal, estatal y municipal; los contratos de cesión parcial de derechos, mediante los cuales se dan concesiones a terceros sobre bienes de dominio público; así como los contratos de prestación de servicios realizados con base en la legislación civil y mercantil aplicable, entre otros. En caso de que se haya arrendado o adquirido algún bien o servicio por el que no se celebró contrato, se deberá publicar la factura, comprobante de pago o documento que corresponda.

Cuando el acto jurídico se haya celebrado u otorgado a una persona moral, se deberá incluir el nombre de la o las personas beneficiarias finales en términos de los establecido en el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Análisis para la Identificación y Transparencia del Beneficiario Final en México y aprueba los Principios para la Identificación y Transparencia del Beneficiario Final para el Combate a la Corrupción en México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2018. No se publicará en esta fracción la información ya publicada en cumplimiento de las siguientes fracciones del artículo 121: los contratos y convenios ya incluidos en la fracción XXX (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública); aquellos convenios de coordinación y concertación ya incluidos en la fracción XXXV (Los convenios de coordinación de concertación con los

sectores social y privado); ni las licencias previstas en el artículo 123, fracción XVI (licencias de uso y construcción otorgadas por el Órgano de Gobierno de la Ciudad de México).

A su vez, el Sujeto Obligado omitió brindar información correspondiente a los requerimientos **primero, octavo y noveno**, pese a que, de acuerdo con el **Manual Orgánico de la Alcaldía⁵**, la **Dirección de Registro y Autorizaciones tiene la atribución de atender los expedientes relacionados con manifestaciones de construcción y publicitación vecinal.**

Además en el caso del artículo 142, fracción XVIII, de la ley de transparencia, establece que las Alcaldías, deberán mantener actualizada en sus respectivos sitios de internet, la información deberá estar de acuerdo cada función, en el caso de la fracción XVII de los avisos de obra.

Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

XVIII. Los avisos de obra dentro de su jurisdicción

⁵ Disposición: https://coyoacan.cdmx.gob.mx/manual_administrativo/911.-MA-32_071022-COY-1239C6D.pdf

PUESTO: Dirección de Registros y Autorizaciones

- Dirigir la atención de los expedientes de registros de manifestación de construcción, publicitaciones vecinales, autorización de uso y ocupación, aviso de terminación de obra, trámites de licencias o permisos de construcción, registros de obra ejecutada, fusiones, subdivisiones, relotificación, constancias de alineamiento y/o números oficiales, licencias de anuncios, vistos buenos de seguridad y operación, constancias de seguridad estructural, autorización para romper pavimento y banquetas, así como los demás trámites inherentes al área en materia de desarrollo urbano, para su análisis y emisión de la resolución correspondiente.
- Autorizar la expedición de solicitudes de autorización de uso y ocupación, solicitudes de prórroga de manifestación de construcción o de licencias o permisos de construcción, solicitudes de constancia de publicitación vecinal, solicitudes de licencias o permisos de construcción en sus distintas modalidades, registros de obra ejecutada, licencias de fusiones, subdivisiones y de relotificación, solicitudes constancias de alineamiento y/o números oficiales, licencias de anuncios.
- Recibir los avisos de terminación de obra, vistos buenos de seguridad y operación y su renovación, constancias de seguridad estructural y su renovación, avisos de obras menores, así como demás trámites en materia de desarrollo urbano competencia de esta Dirección siempre y cuando la documentación presentada por el particular cumpla con los requisitos del trámite del que se trate.
- Instruir a la Subdirección de Registros y Licencias, para efecto de que se realice el seguimiento y atención de los registros de manifestación de construcción, autorización de uso y ocupación, publicitación vecinal, aviso de terminación de obra, trámites de licencias o permisos de construcción, registros de obra ejecutada, fusiones, subdivisiones, relotificación, constancias de alineamiento y/o números oficiales, licencias de anuncios, vistos buenos de seguridad y operación, constancias de seguridad estructural, así como las renovaciones y/o revalidaciones que correspondan y demás trámites inherentes al área en

En cuanto a las autorizaciones de **regularización de vivienda**, así como a las **licencias de fusión, subdivisión o relotificación**, corresponde a la **Dirección de Registro y Autorizaciones** atender estos trámites, ya que dentro de sus atribuciones se encuentra vigilar y dar seguimiento al procedimiento de expedición de licencias y permisos en materia de desarrollo urbano.

- Emitir las autorizaciones de permisos o licencias de construcción de demoliciones, instalaciones aéreas o subterráneas en vía pública, instalaciones temporales en inmuebles y en vía pública, solicitudes de mantenimiento de instalaciones aéreas o subterráneas en vía pública, edificaciones en suelo de conservación, estaciones repetidoras de comunicación celular o inalámbrica, colocación temporal de anuncios en tapiales y vallas de obras de construcción o proceso de remodelación, así como para la colocación de anuncios en vía pública, incluyendo sus revalidaciones, para que las mismas se encuentren apegadas a las diversas disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
- Otorgar la autorización, permisos o licencias para ocupar y/o aprovechar la vía pública sin que se afecte su naturaleza y destino, así como la autorización para realizar cortes en las banquetas y las guarniciones de esta, para la colocación de instalaciones temporales, para la ejecución de mantenimiento a instalaciones temporales, aéreas, subterráneas o cualquier otra modalidad, para la ejecución de obras de mobiliario urbano con o sin publicidad integrada que cuente con la autorización que corresponda emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con la normativa aplicable y/o con el Permiso Administrativo Temporal Revocable adjudicado por la autoridad competente.

En conclusión, si bien el Sujeto Obligado proporcionó una liga electrónica con información de los últimos cinco años sobre trámites en materia de construcción y desarrollo urbano, lo cierto es que omitió atender de manera completa los requerimientos relativos a autorizaciones de publicitación **vecinal, regularización de vivienda y licencias de fusión, subdivisión o relotificación**, a pesar que en el Manual Orgánico de la Alcaldía establece que **la Dirección de Registro y Autorizaciones tiene expresamente la atribución de vigilar y dar seguimiento a los procedimientos de licencias y permisos, por lo que no existe justificación válida para negar o limitar el acceso a la información solicitada.**

La persona recurrente señala que en años anteriores ya había solicitado la misma información y la alcaldía se la entregó, por lo que se sostiene que el Sujeto Obligado sí puede o debe proporcionar la información correspondiente a la solicitud actual.

Consecuentemente, de todo lo expuesto se determina que la respuesta emitida **no brinda certeza a quien es solicitante, por no haber sido exhaustiva, en términos de lo establecido en el artículo 6, fracciones VIII y X**, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia que a la letra establece:

TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 6. *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

VIII. *Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;*

...

X. *Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas*

...

De acuerdo con la fracción VIII del precepto legal aludido, para que un acto sea considerado válido, éste debe estar debidamente **fundado y motivado**, citando con precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en

consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas. Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial VI.2o. J/43 emitida por el Poder Judicial de la Federación de rubro **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**.⁶

Asimismo, de conformidad con la fracción X del mencionado artículo, todo acto administrativo debe apegarse a los principios de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y por lo segundo el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los sujetos obligados **deben guardar una relación lógica con lo solicitado** y atender de manera precisa, expresa y categórica cada uno de los contenidos de información requeridos por el particular, a fin de satisfacer la solicitud correspondiente. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 1a./J.33/2005, cuyo rubro es **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**.⁷

Consecuentemente este órgano resolutor llega a la conclusión de que el actuar y la respuesta emitida por el sujeto obligado deviene desapegada a derecho, por lo que **el agravio** expuesto por la persona recurrente resulta **parcialmente fundado**.

⁶ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996. Página: 769.

⁷ Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108.

Por lo expuesto en el presente Considerando, con fundamento en la fracción IV, del artículo 244, de la Ley de Transparencia, este Órgano Garante considera procedente **MODIFICAR** la respuesta del Sujeto Obligado

SÉPTIMO. Este Instituto no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista.

III. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

El Sujeto Obligado deberá remitir a La Dirección de Registro y Autorizaciones deberá entregar la información correspondiente a las autorizaciones de publicitación vecinal, regularización de vivienda y licencias de fusión, subdivisión o relotificación. (requerimiento noveno)

La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la persona recurrente a través del medio señalado para tales efectos en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de esta resolución, atento a lo dispuesto por el artículo 244, último párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Asimismo, para efectos del informe de cumplimiento previsto en el artículo 258 de la Ley de Transparencia, el Sujeto Obligado deberá remitir a la Dirección de Asuntos

Jurídicos de este Instituto copia de la respuesta íntegra otorgada a la parte recurrente, así como la constancia de notificación de esta; acreditándose a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

IV. RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Sexto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución podrá impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, y de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, ante la Autoridad Garante Federal; sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico cumplimientos.juridico@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución

CUARTO. La Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto dará seguimiento a la presente resolución, llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento, de conformidad con la reforma aprobada por el Pleno de este Instituto, el día quince de enero de dos mil veinticinco, mediante el Acuerdo 0003/SO/15-01/2025 al artículo 20, fracciones XIII, XIV y XVII del Reglamento de Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

QUINTO. La presente resolución se emite de conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Noveno del Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, que establece que hasta en tanto las legislaturas de las entidades federativas emitan legislación para armonizar su marco jurídico conforme al Decreto, los organismos garantes de las mismas continuarán operando y realizarán las atribuciones que le son conferidas a las Autoridades garantes locales, así como a los órganos encargados de la contraloría interna u homólogos de los poderes legislativo y judicial, así como los órganos constitucionales autónomos de las propias entidades federativas en la presente Ley.



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2632/2025

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y al Sujeto Obligado en términos de ley